

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL**Circulares**

Encargo a todos los Alcaldes de esta provincia, que en el término de quince días, hagan saber por todos los medios posibles, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles, que antes del 15 del actual, deben presentarse para inscribir en el Ayuntamiento respectivo los suyos en las listas del censo, incurriendo en las sanciones correspondientes los que no lo hagan en el tiempo ordenado, como asimismo a los Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del censo.

Burgos 3 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En la Alcaldía de Junta de Río de Losa se hallan depositadas una potra de dos a tres años, alzada de seis a seis y media cuartas, pelo negro, una señal blanca en la frente y otra en el labio superior, sin herrar y crin larga, y una mula de 15 meses, pelo castaño, sin herrar y alzada de siete cuartas próximamente.

Lo que se publica, a fin de que quien acredite ser su dueño, pueda recoger dichos semovientes en referida Alcaldía.

Burgos 2 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.**HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS****Circular.**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y

Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Mahamud, por haberse cumplido los plazos reglamentarios, que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 3 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.**Comisión de incautación de bienes**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero del corriente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los señores siguientes:

Urbano Ceo Caballero, Baltasar Rilova Pérez, Victoriano Revilla Martínez, Higinio Miguel Santamaría, Angel Hidalgo Caballero, Teodoro Tena Alonso, Pascual Córdoba Pampliega, Ticiano Infante Velasco, Liborio Funete Ortega, Santos Martínez Castrillo, Cipriano Bustamente Fernández, Hipólito del Val Martínez, Gumersindo Revilla Vallejo, Leovigildo Gutiérrez Villaescusa, Antonio Pérez González, Porfirio Tena López, Gaspar Mariano Fernández, Francisco Revilla Martínez, Timoteo Manjón San Millán, Florencio Arriaga Pérez, todos ellos vecinos del partido judicial de Villadiego, nombrando Juez Instructor al Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Villadiego, que actuará en el Juzgado de 1.ª Instancia de dicha villa.

Asimismo he acordado instruir expediente de responsabilidad civil, a los señores siguientes.

Valentín Alonso Rojo, vecino de Pradoluengo, Eusebio Díez Mayo-

ral, vecino de Pradoluengo. Félix Pérez García, y Ramón Téllez Domínguez, de Pradoluengo, y Tomás Riaño González, todos ellos del partido judicial de Belorado, habiendo nombrado Juez Instructor al de primera Instancia e Instrucción de Belorado, que actuará en el Juzgado de dicha villa.

Igualmente he acordado instruir expediente de responsabilidad civil por oposición al Movimiento Nacional, a los señores siguientes:

Román Gómez del Campo, Gregorio Gómez del Campo, José Esteban Balbás, Cecilio Cob Gómez, Bernabé Esgueva García, Luis Ordóñez Esteban, Alejandro Montes García, Apolinar Miguel Herrero, y Salustiano Aceles Carabias, todos ellos correspondientes al partido judicial de Roa, nombrando Juez Instructor de dichos expedientes al Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Roa de Duero, que actuará en el Juzgado de 1.ª Instancia de dicha villa.

Asimismo he mandado instruir expediente de responsabilidad civil a los señores siguientes:

Francisco López Linares, y Juan Ruiz Alonso, vecinos de Palacios de la Sierra, Lorenzo Casado Sebastián, de Hinojar del Rey, correspondientes al partido judicial de Salas de los Infantes, habiendo nombrado Juez Instructor al que lo es del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, que actuará en el Juzgado de dicha ciudad.

Asimismo he mandado instruir expediente de responsabilidad civil por oposición al Movimiento Nacional, a los señores siguientes:

José Peñacoba Martínez, vecino de Santa María Mercadillo, del partido judicial de Lerma, nombrando Juez Instructor al Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Lerma, que actuará en el Juzgado de dicha villa.

Asimismo he acordado instruir expediente de responsabilidad civil a los señores siguientes:

Pablo Gallo Espinosa, vecino de Gredilla de Sedano, Lorenzo Prieto González, Severino Fernández Díez, Virgilio Vega González, Donato Mediavilla Fernández, Ignacio de la Villa Blanco, Manuel Martínez Lantaró, Luciano Gutiérrez Puente, todos ellos del partido judicial de Sedano, nombrando Juez Instructor al de 1.ª Instancia e Instrucción de Sedano, quien actuará en el Juzgado de 1.ª Instancia de dicha villa.

Igualmente he mandado instruir expediente de responsabilidad civil por oposición al Movimiento Nacional, a los señores siguientes:

Pelegrín Solano Peribáñez, Nicolás Tudela Cayuela, vecinos de La Aguilera, Luis Wasalle Cuesta, del partido judicial de Aranda de Duero, nombrando Juez Instructor al que lo es del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Aranda de Duero, que actuará en dicho Juzgado.

Asimismo he mandado instruir expediente de responsabilidad civil contra Quintín Infante Martínez, vecino de Quincoces de Yuso, del partido judicial de Villarcayo, nombrando Juez Instructor al que lo es del Juzgado Municipal de Villarcayo, que actuará en el Juzgado de dicha villa.

Igualmente he mandado instruir expediente de responsabilidad civil contra los señores siguientes:

Jenaro Sáiz Valmaseda, Marciano de la Cruz Pérez, Guillermo Betete Castrillejo, Félix Martínez Madridal, Mariano Martínez Sanz, Domingo Bate Mestres, Graciliano Bragado Rubio, Avelino Sáez Sáez, Constancio Camarero Romo, Celestino Alvarez Lorenzo y Guillermo Barreda Sañudo, habiendo nombrado Juez Instructor al Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Burgos, quien actuará en el Juzgado de primera Instancia de esta ciudad.

Asimismo he mandado instruir expediente de responsabilidad civil contra los señores siguientes:

Pedro Grijalva Córdoba, Restituto Leiva Martínez, Florentino Con-

cuera Mingo, Vitores Arnáiz Villanueva, Antonio Pascual González, Félix Gallo Juairros, y Felipe Pérez Lerma, del partido judicial de Belorado, habiendo nombrado Juez Instructor al que lo es del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Belorado, quien actuará en el Juzgado de 1.ª Instancia de dicha villa.

Burgos 21 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Por el Gobernador civil, Presidente, El Secretario, M. López Calderón.

Sección Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Precios de harina y pan en la provincia de Burgos.

Por acuerdo de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola los nuevos precios de harina y de pan que deben regir en el mes actual, son los que a continuación se fijan:

Harina panadera, 68'50 pesetas los 100 kilos, sin saco

Pan familiar en piezas de dos kilos, 1'30 pesetas.

Idem, id. de kilo, 0'68.

Idem, id. de medio kilo, 0'35.

La cotización señalada para la harina podrá tener una oscilación máxima admisible del 1 por 100 por encima del precio antes señalado y del 2 por 100 por debajo del mismo.

Asimismo pueden admitirse recargos por despacho de pan a domicilio o a distancia inferior a 5 kilómetros, a razón de 2 céntimos en kilo como máximo, y de 5 céntimos en pieza cuando la distancia del punto de consumo y despacho a tahona, sea superior a 5 kilómetros.

Burgos 2 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = P. O., Ingeniero Jefe accidental, Luis del Val.

Providencias judiciales

Villadiego

Don Nicolás Soto Calzada, Alferez, Juez instructor de los expedientes de incautación de bienes del partido de Villadiego,

Por el presente cito y requiero a Teodomiro Nozal Ortega, mayor de edad y domiciliado últimamente en Sotresgudo, de este partido, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, sito en el de instrucción de esta villa, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Villadiego a 17 de octubre de 1937. = Segundo Año

Triunfal. = El Juez Instructor, Nicolás Soto Calzada. = El Secretario, Donato Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Paulino García Ripodas, Maestro Nacional interino de la Escuela del pueblo de Villanueva Rampalay, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 28 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Lucio Corral López, Maestro Nacional interino de la Escuela de Leciñana, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 28 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayun-

miento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditados que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Fresno de Riotirón 27 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Román Martínez.

Junta de Patronato de la Fundación-Escuela de la Riba de Valdelucio.

Hallándose vacante la plaza de Maestra de esta Escuela, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas y 250 para material, se abre un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla de esta Junta cuantos lo deseen, advirtiéndose que, a falta de Maestros titulados, podrán ser designadas otras personas de título similar.

La Riba de Valdelucio 28 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = P. la J. de Patronos. = El Alcalde, Ladislao García.

Sexto Cuerpo de Ejército.—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 16 de noviembre próximo.

El pliego de condiciones técnicas y bases legales, podrán ser consultados en la Secretaría de este Parque, de las diez a las doce horas los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

Para el Parque de Burgos.

Leña cocinas, 4.000 quintales métricos.

Leña hornos, 4.000 id.

Carbón vegetal, 200 id.

Paja larga, 500 id.

Cebada, 12.000 id.

Paja, 11.500 id.

Avena, 40 id.

Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.

Cebada quintales métricos, 18000.

Paja id., 18.000.

Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.

Cebada quintales métricos, 3000.

Paja id., 3.000.

Burgos 31 de octubre de 1937. = El Director, Alvaro Bazán.

Anuncios particulares

Alcaldía de Junta de Oteo.

El día 27 de noviembre próximo, a las diez y diez y media de la mañana, se verificarán en esta casa consistorial las subastas siguientes: 450 pinos maderables marcados, en el término denominado La Presa, del monte Hoz y Rad, de la pertenencia del pueblo de Perex bajo el tipo de tasación de 4.718 pesetas; 200 pinos maderables marcados, en el término denominado Soloserranos, del monte Traspando, de la pertenencia de Oteo y Paresotas, bajo el tipo de tasación de 1.407 pesetas. Las subastas se celebrarán a pliegos cerrados, bajo la presidencia de las Juntas administrativas, dueñas de los montes, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, y en las mismas se cumplirán las disposiciones vigentes.

Junta de Oteo 28 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Ambrosio Zorrilla.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza Primo de Rivera, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores

GIROS.—PAGO DE CUPONES

Compra y venta de monedas de ORO
Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores

Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca

1

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

2